



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

**REPORTE PÚBLICO N° 0123-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA**

**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

a.	Administrado	PETROSUR S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicio GLP Automotor
c.	Ubicación	Carretera Panamericana Sur Km. 19.50; distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión	N° 0123-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial
c.	Fecha de Supervisión	28/02/2014		



**IV. COMPETENCIA DEL OEFA.**

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA  
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente  
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

74





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011<sup>6</sup>.

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

La empresa PETROSUR S.A.C. cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Ampliación de Establecimiento de Venta al Público de Combustibles para la Instalación de un Gasocentro de GLP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 679-2007-MEM/AE, de fecha 09 de agosto de 2007.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

<sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

### Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

<sup>6</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



Ju



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

INSTALACIONES SUPERVISADAS	FECHA
Cuarto de Máquinas	28/02/2014
Gasocentro	28/02/2014
Dispensadores	28/02/2014
Patio de Maniobras	28/02/2014
Oficinas Administrativas	28/02/2014
Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos	28/02/2014

Fuente: Acta de Supervisión N° 003627

## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
1	Manejo de Residuos Sólidos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM	<p><b>a) Clasificación</b> Para la segregación de residuos, se establecerá la clasificación de acuerdo a las características y disponer recipientes de recolección en áreas operativas de la estación.</p> <p><b>b) Recolección</b> Recolección y traslado de residuos al sitio de almacenamiento temporal, para su clasificación de acuerdo a su tipo</p> <p><b>c) Almacenamiento temporal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Almacenamiento temporal, se debe realizar en cilindro rotulado para "RESIDUOS PELIGROSOS" y "no Peligrosos"</li> <li>Mantener cerrado el recipiente que contienen residuos peligrosos durante el almacenamiento.</li> <li>Los aceites, lubricantes, usados, provenientes del generador eléctrico y de otros áreas (en caso de generarse), recolectar en recipientes con tapas herméticas a prueba de fugas y filtraciones.</li> </ul>	IGA N° 1	<p>VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS</p> <p>6.7. Manejo de Residuos (folios 0000036 y 0000037)</p>
2	Calidad ambiental de aire	Compromiso		
	Monitoreo de calidad de aire	Frecuencia de monitoreo	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS 6.7.1.1. Calidad de Aire (folio 0000038)
		Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS 6.7.1.1. Calidad de Aire (folio 0000038)



24





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso			IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)																		
		Puntos de control	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Coordenadas UTM</th> <th></th> </tr> <tr> <th>Este (X)</th> <th>Norte (Y)</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>285,483</td> <td>8648,266</td> <td>Para monóxido de carbono</td> </tr> <tr> <td>285,430</td> <td>8648 326</td> <td>Para dióxido de nitrógeno</td> </tr> <tr> <td>285,483</td> <td>8648,266</td> <td>Para sulfuro de hidrógeno</td> </tr> <tr> <td>285,430</td> <td>8648 326</td> <td>Para HCTnm</td> </tr> </tbody> </table>			Coordenadas UTM			Este (X)	Norte (Y)		285,483	8648,266	Para monóxido de carbono	285,430	8648 326	Para dióxido de nitrógeno	285,483	8648,266	Para sulfuro de hidrógeno	285,430	8648 326	Para HCTnm	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS 6.7.1.1. Calidad de Aire (folio 0000038)
Coordenadas UTM																									
Este (X)	Norte (Y)																								
285,483	8648,266	Para monóxido de carbono																							
285,430	8648 326	Para dióxido de nitrógeno																							
285,483	8648,266	Para sulfuro de hidrógeno																							
285,430	8648 326	Para HCTnm																							
3	Calidad ambiental de ruido		Compromiso																						
	Monitoreo de Ruido	Frecuencia de monitoreo	Trimestral			IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS 6.7.1.2. Monitoreo de Ruido (folio 0000038)																		
		Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	(...) de acuerdo al D.S. N° 085-2003-PCM			IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS 6.7.1.2. Monitoreo de Ruido (folio 0000038)																		
		Puntos de control	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Estación de muestreo</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM</th> </tr> <tr> <th>Este (X)</th> <th>Norte (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EE (R2): Ruido ambiental. Estación de Monitoreo de ruido, en el exterior del cuarto de máquinas</td> <td>285,531</td> <td>8648,397</td> </tr> </tbody> </table>			Estación de muestreo	Coordenadas UTM		Este (X)	Norte (Y)	EE (R2): Ruido ambiental. Estación de Monitoreo de ruido, en el exterior del cuarto de máquinas	285,531	8648,397	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS 6.7.1.2. Monitoreo de Ruido (folio 0000038)										
Estación de muestreo	Coordenadas UTM																								
	Este (X)	Norte (Y)																							
EE (R2): Ruido ambiental. Estación de Monitoreo de ruido, en el exterior del cuarto de máquinas	285,531	8648,397																							
4	Efluentes Líquidos		Compromiso																						
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM		En las actividades de GLP, no se generará efluentes líquidos y además la estación no cuenta con servicios de lavado de vehículos, por lo que no requiere el programa de monitoreo de efluentes líquidos.			IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS 6.7.1.3. Monitoreo de Efluentes Líquidos (folio 0000039)																		



## VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicio GLP Automotor, se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2014 a las 10.28 horas, con el representante de la empresa PETROSUR S.A.C., verificando las siguientes instalaciones:



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- 1) Recepción de combustibles líquidos y GLP.
- 2) Almacenamiento temporal de combustibles líquidos y GLP.
- 3) Venta de combustibles líquidos y GLP.
- 4) Gasocentro
- 5) Patio de maniobras
- 6) Cuarto de máquinas
- 7) Islas y dispensadores
- 8) Oficinas administrativas
- 9) Almacenamiento temporal de residuos sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2014, a las 11.45 horas.

San Isidro, 17 SET. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental